

Nº EXP.	NIF/TR	Nombre completo	SUBVENCIÓN MÁXIMA
B526	X2955130K	FOUAD BELAARBI	1.500,00 €
B527	45356195B	FATIMA SOBAAI BOUZZATI	1.500,00 €
B528	45306562N	JALIMA HAMED BENAISA	1.500,00 €
B529	45322412S	NORA EL-BASRI BELGHAZI	1.500,00 €
B530	X1780488N	MOHAMED ACHARKI	1.500,00 €

En relación a las alegaciones presentadas por D^a Mercedes Sánchez Gris con DNI 45272574H (RE N^o 201302717 de fecha 24/05/2013 y posteriores) se resuelve: Estimar las alegaciones previas presentadas por D^a Mercedes Sánchez Gris cuantificando la subvención a aprobar a D. Antonio Guevara Manzanares con DNI 45269401L en 1.175 €, correspondiendo a los herederos del causante (forzosos o voluntarios, según acredite la interesada) el derecho a reclamar la cantidad, ostentando la viuda la condición de interesada en el procedimiento a tenor de lo señalado en el artículo 31.1 c) 31.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC.

En relación a las alegaciones presentadas por D. Juan Antonio Moya Sánchez con DNI 43496531N (RE N^o 201302778 de fecha 28/05/2013) se resuelve: Desestimar las alegaciones previas presentadas por D. Juan Antonio Moya Sánchez por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Convocatoria en vigor.

El importe máximo de las ayudas aprobadas para el 2º plazo de la Convocatoria del año 2013 (Comisión de Evaluación de 14/06/2013) es de 307.770,00 € lo que se comunica para conocimiento general y efectos".

En Melilla, a 24 de junio de 2013.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O**

1664.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en el Registro DEL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el n^o.2.674, de 24 de junio de 2013, HA DISPUESTO lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN PARA TRABAJADORES Y EMPRESARIOS DE PYMES EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Anualidad 2013.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2006 por el que se establece las bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Planes de Formación para Trabajadores y Empresarios de Pymes en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n^o 4562 de 5 de Diciembre de 2008) pretenden establecer un marco normativo estable de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública destinadas a financiar la realización de un plan de formación, dirigidas a mejorar la competitividad de las PYMES melillenses, destinadas a Proyectos Empresariales que requieran del reciclaje o la formación de sus trabajadores para el mantenimiento de puestos de trabajo existentes o creación de los mismos, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca la concesión de subvenciones para la realización de Planes de Formación para trabajadores y empresarios de PYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de garantizar y adecuar los conocimientos de las empresas melillenses a los requerimientos propios del mercado de trabajo.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales en virtud de lo expresado en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) N^o 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.